



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR SER CONFIDENCIAL

San Salvador, a las quince horas con cuarenta minutos del día cuatro de junio de 2019, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2019-0123**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de:

, identificado con el DUI número _____ en la cual solicita:

- /33. Horas extras pagadas : _____ conductor del Director, durante esta administración 2014 a la fecha y por año.
- /47. Sueldo y sus aumentos por año de los Directivos del STCNR, esos no son datos ni sensible menos confidenciales, espero no me niegue dicha información ya que se volverá a solicitar a la nueva administración, sabemos que algunos si han tenido.
- / 48. Sueldo y sus aumentos por año de todos los Directivos del _____

Se ha analizado el fondo de lo solicitado por la unidad administradora quien considera que de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública, dispone en el art. 24 que nos encontramos ante un caso de información **CONFIDENCIAL**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER CONFIDENCIAL.





Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información